



PLAN DE AJUSTE 2012-2027

APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE AJUSTE (2012-2027) MOTIVADA POR:

- APROBACIÓN DE LA BAJADA DEL TIPO DE GRAVÁMEN DEL IBI URBANO PARA 2023, 2024 Y PREVISIÓN PARA 2025 Y 2026.
- APROBACIÓN DE LA “ESPERA” 2 AÑOS EN EL AÑO 2022: DEUDA VENCIDA HASTA 2022 Y LA QUE VENCE EN 2022 Y 2023 DE LA PARTE DEL PRÉSTAMO PAGO A PROVEEDORES CORRESPONDIENTE AL IMS



Índice

| | |
|--|----|
| 1. ANTECEDENTES | 3 |
| 2. ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE AJUSTE..... | 7 |
| 2.1. INGRESOS Y GASTOS - HIPÓTESIS PARA LAS PROYECCIONES | 7 |
| 2.2. MEDIDAS EN MATERIA DE INGRESOS Y DE GASTOS | 8 |
| 2.2.1. PLAN VIGENTE (2012-2027) | 8 |
| 2.2.2. AJUSTES PROPUESTOS EN LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE AJUSTE | 8 |
| 2.3. COMPARACIÓN AJUSTES PLAN VIGENTE Y ACTUALIZACIÓN | 12 |
| 2.4. CONCLUSIONES | 12 |
| 2.5. COMUNICACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA SOBRE INEJECUCIÓN DE ALGUNAS MEDIDAS DEL SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE RELATIVO AL PRIMER TRIMESTRE DEL 2024 | 12 |
| 3. ANEXOS | 14 |



1. ANTECEDENTES

PRIMERO.— La Entidad Local Ayuntamiento de Móstoles cuenta con un Plan de Ajuste (2012-2022), actualmente en vigor, formalizado en el 2012 por un importe de 39.403.976,44 €, derivado de la adhesión de este Ayuntamiento a las medidas de apoyo a EELL proporcionadas por el Fondo de Financiación de los pagos a proveedores, creado por el Real Decreto-Ley 7/2012 de 9 de marzo.

SEGUNDO.— En 2013, esta Entidad también se acogió a las ayudas recogidas en el Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a EELL con problemas financieros. Esta segunda adhesión supuso la concertación de nuevas operaciones de crédito por importe de 25.063.359,07 € y la revisión del Plan de Ajuste inicial, resultando de la misma que el de Plan de Ajuste se alargaba hasta el 2023.

TERCERO.— En 2014, esta Entidad se acogió a la posibilidad de beneficiarse de una modificación de las condiciones financieras de los préstamos suscritos al amparo de la primera fase del pago a proveedores, contemplada en la Resolución de 13 de mayo de 2014, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se da cumplimiento al Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 24 de abril de 2014, para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las EELL.

CUARTO.— En 2015, esta Entidad se acogió al Fondo de Impulso Económico (FIE), creado por el Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las CCAA y EELL y otras de carácter económico. Esto supuso la concertación de una nueva operación de crédito por 6.507.506,84 € con cargo al FIE 2015 y, otra, por importe de 11.333.820,33 € con cargo al FIE 2017.

QUINTO.— En 2019, debido al Acuerdo adoptado por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos (CDGAE) el 14 de marzo de 2019, por el que se aprueban medidas de apoyo a las EELL mediante la modificación de las condiciones financieras en los casos de aplicación de retenciones de la participación en tributos del estado y en los préstamos formalizados por



ayuntamientos en situación de riesgo financiero con el fondo de financiación a EELL, esta Entidad se acoge a la medida 3 del Acuerdo, de carácter obligatorio para esta Entidad, que consiste en la agrupación de los préstamos formalizados para la financiación de pago a proveedores y fondos de impulso económico. El importe total de todos los préstamos suscritos relacionados con los Fondos de Pago a Proveedores y el Fondo de Impulso Económico ascendían en el momento de su suscripción a un total de 82.295.227,42 €, de los cuales, a fecha de la adhesión al Acuerdo de la CDGAE de 2019, el capital vivo era de 46.108.525,10 €. Ante esta posibilidad, la OVEL recogía que el importe a refinanciar podía ser de un máximo de 46.888.216,21 €, sin embargo, finalmente debido a amortizaciones que se efectuaron hasta el 10 de octubre de 2019, la cantidad a refinanciar ascendía a los 46.108.525,10 € indicados previamente.

Esta refinanciación supuso:

- a) Condiciones de financiación más ventajosas debido a un menor tipo de interés que el de las operaciones vigentes en el momento.
- b) Aumento de la fecha de vencimiento, del 2023, hasta 30/06/2027.
- c) Un periodo de carencia que transcurría desde que se adoptaba la medida a finales del 2019 hasta fin de 2021, comenzando la primera amortización de capital el 30/06/2022.

La adhesión al Acuerdo de 2019, además de los efectos financieros anteriormente descritos, también implicaba que el Plan de Ajuste se alargaba hasta la fecha de cancelación total de las operaciones de crédito derivadas de la refinanciación, es decir, hasta el 30 de junio de 2027.

Esto suponía aprobar, por el Pleno del Ayuntamiento, una actualización del Plan de Ajuste cuyo ámbito temporal alcanzara hasta tal año. Además, la aprobación de la modificación de la Ordenanza IBI para el año 2021, que implicaba una bajada del tipo impositivo del 0,64% al 0,60%, suponía la alteración de una de las medidas del Plan de Ajuste que, como indicaba la Guía de Plan de Ajuste en el punto 4 del apartado *“1.2 Supuestos que pueden dar lugar a una actualización: una Entidad local habrá de comunicar, a través de la OVEL, la actualización de su plan de ajuste en alguno de los casos siguientes: 4.- En el supuesto de que el Pleno de la Corporación local acuerde, o bien ya lo hubiera acordado en ejercicios anteriores, reducir o suprimir una medida para ser sustituida por otras que habrán de tener los mismos efectos*



temporales y cuantitativos que las primeras”, es causa de actualización del Plan de Ajuste. De tal manera, en sesión extraordinaria celebrada por la Corporación Pleno, de día 7 de octubre de 2020, se adoptó, entre otros, el acuerdo por el que: “el Ayuntamiento de Móstoles, a través del Pleno Municipal, se compromete a:

- *Reducir la medida de ingresos contenida en plan de ajuste 2021-2023 relacionada con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) en 3.730.027,67 €, por un período coincidente con el plan de ajuste en vigor.*
- *Sustituir la anterior reducción con una disminución de la medida de gasto no ejecución de la inversión inicialmente prevista en 3.730.027,67 €, por un período coincidente con el plan de ajuste en vigor.”*

La aprobación de la actualización de Plan de Ajuste que daba respuesta tanto a la prolongación de la vigencia del Plan hasta el 2027, como a la modificación de las medidas de ingresos y gastos, se produjo en sesión Plenaria de fecha 27 de mayo de 2021.

SEXTO.— La Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 en su DA 108ª. Cancelación de las operaciones de préstamo formalizadas por las entidades locales con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, prevé que, como excepción a lo dispuesto en la DF 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, durante el año 2021 las entidades locales puedan concertar nuevas operaciones de endeudamiento para cancelar parcial o totalmente su deuda pendiente con el Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a Proveedores siempre que se cumplan los requisitos indicados en dicha DF 31ª, circunstancia que efectivamente se produce para el Ayuntamiento de Móstoles. Por otro lado, el apartado 5 de la DF 31ª establece: “Si la entidad local no hubiese cumplido alguno de los límites o reglas citadas en el apartado 4 anterior, podrá formalizar la nueva operación de endeudamiento, pero el plan de ajuste aprobado mantendrá su vigencia aun cuando se cancelen totalmente los préstamos formalizados con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores”, dado que a fecha de firma, el Ayuntamiento no cumple con el límite del Periodo medio de pago a proveedores, podrá proceder a la refinanciación del préstamo de pago a proveedores, pero no podrá cancelar el Plan de Ajuste.



En uso de la potestad otorgada de acuerdo a lo señalado en el párrafo anterior, el Pleno aprobó, en sesión plenaria de fecha 25 de noviembre de 2021, la adjudicación de la operación de crédito para sustitución de la operación de endeudamiento vigente de este Ayuntamiento correspondiente a la financiación de los pagos a proveedores a la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA) por importe de 46.279.897,98 €.

El no cumplimiento a la fecha actual de todos los requisitos indicados por el Ministerio de Hacienda y Función Pública en el apartado para solicitud de la autorización de refinanciación (SOFOS) de la Oficina Virtual de las Entidades Locales implica la obligación de actualización del Plan de Ajuste vigente.

La aprobación de la actualización de Plan de Ajuste motivada por la operación de refinanciación en virtud de la DA 108ª de la LPGE 2021 se produjo en por Acuerdo de JGL de fecha 14 de diciembre de 2021 y se ratificó en sesión Plenaria de fecha 27 de enero de 2022.

SÉPTIMO.— Por último, por Acuerdo de Pleno nº 9/56, de fecha, se aprueba, entre otros puntos, la espera de la parte del préstamo pago a proveedores correspondiente al IMS vencida a fecha 15/03/2022, así como la que vencía en los años 2022 y 2023. Esto implica, respecto de los importes que vencían en 2022 y 2023, que los derechos que el Ayuntamiento preveía liquidar en estos dos ejercicios se liquiden en el 2024 y 2025 respectivamente, además de los que corresponda cada uno de esos años, por lo que no corresponde liquidar derechos por estos conceptos en el 2022 ni en el 2023.

Además, por Acuerdo de Pleno 2/201, de fecha 14/10/2022, se aprueba, entre otros puntos, la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para el ejercicio 2023 por el que reduce el tipo de gravamen aplicable a los Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del 0,60% al 0,56%. Esto supone una merma de este concepto desde el ejercicio 2023 en adelante. Por Acuerdo de Pleno de Pleno 2/148, de fecha 17/10/2023, se aprueba, entre otros puntos, la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para el ejercicio 2024 por el que reduce el tipo de gravamen aplicable a los Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del 0,56% al 0,54%. Por último, se prevé una reducción del tipo de gravamen aplicable a los Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del 0,54% al 0,52% en 2025 y de 0,52% al 0,49% en 2026 que también se contemplan en Plan.



Los ingresos del Ayuntamiento por la parte del préstamo pago a proveedores correspondiente al IMS y el incremento en derechos liquidados por IBI son dos de las medidas de ingresos del vigente Plan de Ajuste, por lo que su reducción implica la aprobación de la actualización del Plan de Ajuste con la modificación de otras medidas de incremento de ingresos o de reducción de gastos que equilibre dicha situación.

2. ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE AJUSTE

2.1. INGRESOS Y GASTOS - HIPÓTESIS PARA LAS PROYECCIONES

Las proyecciones de ingresos y gastos para los años que abarca esta actualización se basan principalmente en los datos del Plan Presupuestario a Medio Plazo (2025-2027) del Ayuntamiento de Móstoles adaptándolos a las especificidades que supone el Plan de Ajuste. De tal manera, la estimación de las previsiones de ingresos y gastos para los años que comprende esta actualización han tomado como principal referencia los datos de aprobación del presupuesto 2024 a los que se ha aplicado similares proyecciones para los años sucesivos a las contempladas en el mencionado Plan Presupuestario.

Los vencimientos del 2022 en adelante de la parte del de principal del Préstamo de pago a proveedores que corresponde al IMS antes de la aprobación de la “Espera” en marzo de 2022 por dos años eran:

(en miles de €)

| 2022 | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | Total |
|--------|--------|--------|--------|--------|--------|----------|
| 787,83 | 787,83 | 787,83 | 787,83 | 787,83 | 787,83 | 4.726,98 |

Los vencimientos del 2022 de los importes no vencidos hasta dicho año, es decir, del 2022 en adelante, de la parte del de principal del Préstamo de pago a proveedores que corresponde al IMS después de la aprobación de la “Espera” en marzo de 2022 por dos años por la cual el vencimiento del 2022 pasa al 2024 y el vencimiento del 2023 al 2025 deberían ser:



(en miles de €)

| 2022 | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | Total |
|------|------|----------|----------|--------|--------|----------|
| 0,00 | 0,00 | 1.575,66 | 1.575,66 | 787,83 | 787,83 | 4.726,98 |

2.2. MEDIDAS EN MATERIA DE INGRESOS Y DE GASTOS

(todos los importes en miles de €, en adelante, k€)

2.2.1. PLAN VIGENTE (2012-2027)

Los ajustes vigentes son los señalados en el Informe de actualización del Plan de Ajuste que se aprobó por Acuerdo de JGL de fecha 14 de diciembre de 2021 y fue ratificado por Acuerdo de Pleno de fecha 27 de enero de 2022.

2.2.2. AJUSTES PROPUESTOS EN LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE AJUSTE

Los ajustes en medidas propuestos en esta actualización del Plan derivan de la aprobación en el año 2022 de la “Espera” por dos años de la parte del préstamo pago a proveedores correspondiente al IMS que vencía en los años 2022 y 2023 lo que conllevó una reducción de los ingresos en dichos años, a la vez que un aumento, en los dos años posteriores (2024 y 2025), de la aprobación las modificaciones de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles reduciendo el tipo de gravamen para el IBI urbano para el ejercicio 2023 y para el ejercicio 2024, así como las estimaciones de nuevas reducciones del tipo impositivo para hacer efectivas en los periodos impositivos de los años 2025 y 2026, de la aprobación de la futura Ordenanza Fiscal por el servicio de gestión de residuos urbanos que supondrá un aumento considerable de los ingresos corrientes y a la reducción del gasto anual en amortización de deuda para el año 2024 en adelante por la aprobación de suplementos de crédito para la amortización anticipada de deuda en el 2023 y la modificación presupuestaria que en el mismo sentido se pretende llevar a cabo en 2024.



AJUSTES POR ACTUALIZACIÓN: nuevas o mayores medidas

B.1 Descripción medida de ingresos (= mayores ingresos)

Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias.

Según informe de la Coordinadora General de Hacienda, de fecha 17 de abril de 2024, se prevé que en 2024 se apruebe la revisión del callejero fiscal que tendrá impacto en diversos ingresos, siendo el impacto previsto de esta medida para 2024 de 400k €. Aunque esta medida es permanente, se configura solamente para el año 2024 puesto que este “mayor ingreso” no es necesario para alcanzar importe cero o positivo en las medidas de ahorro de los años 2025-2027.

Por otro lado, se prevé que, a partir de 2025, entre en vigor la tasa por el servicio de gestión de residuos urbanos lo que, a fecha actual, es decir, a la espera de aprobación de la correspondiente ordenanza fiscal donde se fije la cuantía expresamente, se ha estimado en unos nuevos derechos reconocidos por importe de 11 millones de euros.

Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/o CCAA).

Según informe de la Coordinadora General de Hacienda, de fecha 17 de abril de 2024, existe la voluntad del equipo de gobierno de la adhesión al Convenio suscrito FEMP y la AEAT de fecha 12 de abril de 2019 para la recaudación en vía ejecutiva de los recursos de derecho público de las Corporaciones Locales, estimándose unos mayores ingresos para el año 2024 de 200k €. Aunque esta medida es permanente, se configura solamente para el año 2024 puesto que este “mayor ingreso” no es necesario para alcanzar importe cero o positivo en las medidas de ahorro de los años 2025-2027.

Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imposables no gravados.

Según informe de la Coordinadora General de Hacienda, de fecha 17 de abril de 2024, de la Memoria del año 2023 de la Unidad de Inspección Fiscal de la Dirección General de Gestión Tributaria y Recaudación del Ayuntamiento de Móstoles, suscrita el 6 de marzo de 2024, se pone de manifiesto una caída considerable en la recaudación en procedimientos inspectores. Igualmente se señala que en el año 2024 se puede recuperar, al menos, el



importe medio de los ejercicios anteriores por mayor dotación de personal de Agentes tributarios cuyo proceso selectivo debería finalizar en mayo de 2024 y la puesta en marcha de la nueva aplicación informática de gestión de ingresos. Se estiman mayores ingresos por 400k €. Aunque esta medida es permanente, se configura solamente para el año 2024 puesto que este “mayor ingreso” no es necesario para alcanzar importe cero o positivo en las medidas de ahorro de los años 2025-2027.

Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos.

La aprobación de la “Espera” de la parte del préstamo pago a proveedores correspondiente al IMS, aprobada por Pleno en 2022, afecta a los años 2022 y 2023 reduciendo la medida de ingresos actualmente existente por 787,83k € para cada uno de esos años, así como aumentando por el mismo importe para los años 2024 y 2025, aunque debido al momento actual en el que se tramita esta actualización del Plan, solo se refleja lo relativo a los años 2024 y 2025.

B.2 Descripción medida de gastos (= menores gastos)

Medida 11: No ejecución de inversión prevista inicialmente.

Para compensar la reducción de los ingresos derivados del IBI a consecuencia de la bajada del tipo impositivo en los años 2023 —que, aunque es un año que no forma parte de esta actualización del Plan, impacta los años posteriores al 2023 pues se trata de una medida de carácter permanente— y 2024, matizadas por la reducción de gastos de amortización anual de operaciones de crédito de la Medida 16, se aumenta la medida existente en el plan actual de menor gasto en materia de inversiones para el año 2024 por importe de 1.392,04k € adicionales. Sin embargo, los años posteriores a 2024 no es necesaria esta medida puesto que, a pesar de seguir persistiendo el efecto de las bajadas tributarias en el tipo impositivo del IBI en 2023 y 2024 e, incluso, teniendo en cuenta las previsiones de nuevas reducciones para el 2025 y 2026, el resto de medidas permiten alcanzar el equilibrio, incluso superávit en medidas de “mayores ingresos”.



Medida 16: Otras medidas por el lado de los gastos.

Como segunda medida para compensar la reducción de los ingresos anteriormente descritos se introduce una medida de menor gasto en materia de amortización anual de operaciones de crédito por haber hecho uso del remanente de tesorería como fuente de financiación en el 2023 y previsión en el 2024 lo que permite liberar gasto para los años 2024-2027. En este sentido, en el año 2023 se amortizaron anticipadamente 7.900k €, que supone, respecto de la situación anterior, un menor gasto por amortización anual para los años 2024-2027 de unos 2.368k € cada año. Además, en el 2024 se pretenden amortizar anticipadamente 10.000k €, lo que supondría un menor gasto para los años 2025-2027 respecto de la situación anterior de unos 3.333,33k € cada año, adicionales a los 2.368k € anteriormente mencionados.

AJUSTES POR ACTUALIZACIÓN: medidas anuladas o sustituidas

B.1 Descripción medida de ingresos (= menores ingresos)

Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias.

Se contempla para cada año 2024-2027 el impacto en el reconocimiento de derechos derivado de la bajada en el tipo impositivo del IBI del 0,60% al 0,56% que entró en vigor en el 2023 en adelante, por importe de 3.582,82k €, en comparación con los derechos que se habrían reconocido de haberse mantenido el tipo impositivo del 0,60%. Así como la bajada (0,56% al 0,54%) que ha entrado en vigor en 2024 en adelante por 1.965,72k € y la previsión de una bajada (0,54% al 0,52%) en 2025 en adelante por 1.804,25k € y de otra (0,52% al 0,49%) en 2026 en adelante por 2.706,37k €. Todas estas reducciones en derechos reconocidos o previsiones de los mismos son acumulativas.

B.1 Descripción medida de gastos (= mayores gastos)

Medida 11: No ejecución de inversión prevista inicialmente.

Se contempla para los años 2025-2027 la eliminación de esta medida pues no es necesaria a la vista de las medidas vigentes y el resto de las medidas en esta actualización del Plan.



2.3. COMPARACIÓN AJUSTES PLAN VIGENTE Y ACTUALIZACIÓN

Como se puede observar, las medidas propuestas suponen un efecto neutro o positivo en todos los ejercicios restantes del Plan de Ajuste:

Unidad: miles de euros

| | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 |
|--|-----------|------------|------------|------------|
| AHORRO TOTAL GENERADO POR NUEVAS O MAYORES MEDIDAS (D)=(A)+(B)+(C) | 5.548,54 | 17.489,84 | 16.702,01 | 16.702,01 |
| IMPORTE DE LAS MEDIDAS SUSTITUIDAS (D)=(A)+(B)+(C) | -5.548,54 | -11.082,81 | -13.789,18 | -13.789,18 |
| DIFERENCIA DE AHORRO DE LA ACTUALIZACIÓN DE AJUSTES | 0,00 | 6.407,02 | 2.912,82 | 2.912,82 |

2.4. CONCLUSIONES

La estimación de las magnitudes que surgen de la actualización del Plan es la siguiente:

Unidad: miles de euros

| | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 |
|---|------------|------------|------------|------------|
| Ahorro bruto | 30.410,67 | 27.353,31 | 25.073,07 | 27.740,38 |
| Ahorro neto | 14.672,36 | 24.948,33 | 22.668,08 | 25.335,40 |
| Saldo de operaciones no financieras | 23.015,35 | 15.885,03 | 16.961,08 | 17.674,65 |
| Ajustes SEC (en términos de Contabilidad Nacional) | -6.519,03 | -6.519,03 | -8.634,08 | -8.067,57 |
| Capacidad o necesidad de financiación | 16.496,32 | 9.366,01 | 8.327,00 | 9.607,08 |
| Remanente de tesorería gastos generales | 33.729,97 | 37.644,43 | 42.864,02 | 49.808,10 |
| Obligaciones pendientes de pago ejercicios cerrados | 3.396,04 | 3.497,89 | 3.602,79 | 3.710,84 |
| Derechos pendientes de cobro ejercicios cerrados | 105.634,85 | 106.296,69 | 107.187,83 | 108.188,97 |
| Saldos de dudoso cobro | 103.386,36 | 103.946,52 | 104.940,95 | 105.970,42 |
| Saldo obligaciones pendientes de aplicar al ppto al 31/12 | 2.480,15 | 2.480,15 | 2.480,15 | 0,00 |
| Periodo medio de pago a proveedores | 30,00 | 29,77 | 29,70 | 29,61 |

2.5. COMUNICACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA SOBRE INEJECUCIÓN DE ALGUNAS MEDIDAS DEL SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE RELATIVO AL PRIMER TRIMESTRE DEL 2024

Con fecha 27 de mayo de 2024 se recibe una comunicación de la SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA DE ENTIDADES LOCALES de la DIRECCIÓN GENERAL DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y GESTIÓN FINANCIERA TERRITORIAL de la SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL de la SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA



del MINISTERIO DE HACIENDA, en la que se señala que analizado el seguimiento del plan de ajuste remitido por esa entidad relativo al primer trimestre de 2024 se había comprobado que no se habían ejecutado algunas de las medidas comprometidas en el plan de ajuste del Ayuntamiento.

El 3 de junio de 2024, se ha consultado desde el Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda sobre este asunto. Se comunica que en la elaboración y remisión del seguimiento del plan de ajuste del primer trimestre del 2024 se había detectado que se había modificado la información que demandaba el Ministerio de Hacienda y se había podido comprobar que el modelo actual requería informar solamente de la "Ejecución": Sí/No/No Aplica. En ese marco aplicable, en algunas medidas se había señalado "No", porque la medida, no se había producido en el primer trimestre, por ejemplo, por el lado de "Ajustes en ingresos" la "Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos", puede tratarse de una liquidación que se dicta a mediados del año. Otro ejemplo era una medida de "Ajustes en gastos" como el de "Ahorro en capítulo 6 del Pto consolidado (medida 11)" que podría comprobarse a final del año, por lo que también se había marcado como "No", hasta la comprobación en el cuarto trimestre. Se consultaba concretamente como se debía responderse a la pregunta de "Ejecución" en casos como los anteriores: cuando todavía no se ha producido la medida en el trimestre al que se refiere la información suministrada o cuando no se puede comprobar hasta el cierre del ejercicio (cuarto trimestre), para no parecer que no la medida no se está ejecutando sino que, bien, la medida no ha sido todavía ejecutada a dicha referencia temporal trimestral o bien, la medida no puede comprobarse hasta que termina el año.

Con fecha 5 de junio de 2024, responde el Ministerio en los siguientes términos: "Hemos analizado sus comentarios respecto a la ejecución temporal de las medidas cuantificadas del plan de ajuste y trataremos de adaptar la aplicación informática a estos supuestos".

En Móstoles, a fecha de firma.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD

JORGE BIELSA CONDÉS



3. ANEXOS

- ANEXO I: Formularios oficina virtual del Ministerio de Hacienda: Actualización Plan de Ajuste.

MINISTERIO DE HACIENDA



Planes de Ajuste

- Usuario: 12-28-092-AA-000-Móstoles
- [Enviar Incidencia](#)
- [Salir](#)

AJUSTES POR ACTUALIZACIÓN: nuevas o mayores medidas

Ninguno archivo selec.

Datos enviados correctamente

Unidad: miles de euros

| B.1 Descripción medida de ingresos | Soporte jurídico (1) Ver códigos al final | Fecha prevista de aprobación | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | Observaciones (2) |
|--|---|---|---------------------------------------|--|--|--|---|
| Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias. | <input type="text" value="1"/> | <input type="text" value="15/10/2024"/> | <input type="text" value="400,00"/> | <input type="text" value="11.000,00"/> | <input type="text" value="11.000,00"/> | <input type="text" value="11.000,00"/> | <input type="text" value="Revisión de callejero fiscal y"/> |
| Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/o CCAA). | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text" value="200,00"/> | <input type="text" value="0,00"/> | <input type="text" value="0,00"/> | <input type="text" value="0,00"/> | <input type="text" value="Adhesión convenio suscrito €"/> |
| Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imposables no gravados. | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text" value="400,00"/> | <input type="text" value="0,00"/> | <input type="text" value="0,00"/> | <input type="text" value="0,00"/> | <input type="text"/> |
| Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos (detallado más adelante). | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text" value="0,00"/> | <input type="text" value="0,00"/> | <input type="text" value="0,00"/> | <input type="text" value="0,00"/> | <input type="text"/> |
| Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos. | <input type="text" value="1"/> | <input type="text" value="24/03/2022"/> | <input type="text" value="787,83"/> | <input type="text" value="787,83"/> | <input type="text" value="0,00"/> | <input type="text" value="0,00"/> | <input type="text" value="Aprobación de la Espera de"/> |
| AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a ingresos (A) | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text" value="1.787,83"/> | <input type="text" value="11.787,83"/> | <input type="text" value="11.000,00"/> | <input type="text" value="11.000,00"/> | <input type="text"/> |
| De éste ahorro, cuantificar el que afectaría a ingresos corrientes (A1) | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text" value="1.000,00"/> | <input type="text" value="11.000,00"/> | <input type="text" value="11.000,00"/> | <input type="text" value="11.000,00"/> | <input type="text"/> |

Unidad: miles de euros

| B.2 Descripción medida de gastos | Soporte jurídico (1) Ver códigos al final | Fecha prevista de aprobación | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | Observaciones (2) |
|---|---|------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|----------------------|
| Medida 1: Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos). | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text" value="0,00"/> | <input type="text" value="0,00"/> | <input type="text" value="0,00"/> | <input type="text" value="0,00"/> | <input type="text"/> |
| Medida 2: Regulación del régimen laboral y retributivo de las empresas públicas tomando en consideración aspectos tales como el sector de actividad, el volumen de negocio, la percepción de fondos públicos. | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text" value="0,00"/> | <input type="text" value="0,00"/> | <input type="text" value="0,00"/> | <input type="text" value="0,00"/> | <input type="text"/> |
| Medida 3: Limitación de salarios en los contratos mercantiles o de alta dirección, con identificación del límite de las retribuciones básicas y de los criterios para la fijación de las retribuciones variables y complementarias que en cualquier caso se vincularán a aspectos de competitividad y consecución de objetivos que promuevan las buenas prácticas de gestión empresarial. | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text" value="0,00"/> | <input type="text" value="0,00"/> | <input type="text" value="0,00"/> | <input type="text" value="0,00"/> | <input type="text"/> |
| Medida 4: Reducción del número de consejeros de los Consejos de Administración de las | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text" value="0,00"/> | <input type="text" value="0,00"/> | <input type="text" value="0,00"/> | <input type="text" value="0,00"/> | <input type="text"/> |

empresas del sector público.

| | | | | | | | |
|--|---|--|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|------------------------------|
| Medida 5: Regulación de las cláusulas indemnizatorias de acuerdo a la reforma laboral en proceso. | | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| Medida 6: Reducción del número de personal de confianza y su adecuación al tamaño de la Entidad local. | | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| Medida 7: Contratos externalizados que considerando su objeto pueden ser prestados por el personal municipal actual. | | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| Medida 8: Disolución de aquellas empresas que presenten pérdidas > ½ capital social según artículo 103.2 del TRDLVRL, no admitiéndose una ampliación de capital con cargo a la Entidad local. | | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| Medida 9: Realizar estudio de viabilidad y análisis coste/beneficio en todos los contratos de inversión que vaya a realizar la entidad durante la vigencia del plan antes de su adjudicación, siendo dicha viabilidad requisito preceptivo para la celebración del contrato. | | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| Medida 10: Reducción de celebración de contratos menores (se primará el requisito del menor precio de licitación). | | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| Medida 11: No ejecución de inversión prevista inicialmente. | 1 | | 1.392,04 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | Reducción inversión |
| Medida 12: Reducción de cargas administrativas a los ciudadanos y empresas. | | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| Medida 13: Modificación de la organización de la corporación local. | | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| Medida 14: Reducción de la estructura organizativa de la EELL. | | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| Medida 15: Reducción de en la prestación de servicios de tipo no obligatorio. | | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| Medida 16: Otras medidas por el lado de los gastos. | 1 | | 2.368,67 | 5.702,01 | 5.702,01 | 5.702,01 | Reducción en el gasto por ar |
| AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a gastos (B) | | | 3.760,71 | 5.702,01 | 5.702,01 | 5.702,01 | |

Unidad: miles de euros

B.3 Otro tipo de medidas (algunas podrían no repercutir en términos económicos y/o repercutir incrementando el gasto o reduciendo los ingresos, éstas deberán incluirse con signo negativo)

| | Soporte jurídico (1) Ver códigos al final | Fecha prevista de aprobación | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | Observaciones (2) |
|--|--|-------------------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|--------------------------|
| Medida 1: Publicación anual en las memorias de las empresas de las retribuciones que perciban los máximos responsables y directivos. | | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| Medida 2: Estimación realista de los derechos de dudoso cobro. | | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| Otras | | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| AHORRO TOTAL GENERADO POR OTRO TIPO DE MEDIDAS (C) | | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |

Unidad: miles de euros

| Total | Soporte jurídico (1) Ver códigos al final | Fecha prevista de aprobación | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | Observaciones (2) |
|--|--|-------------------------------------|-----------------|------------------|------------------|------------------|--------------------------|
| AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS (D)=(A)+(B)+(C) | | | 5.548,54 | 17.489,84 | 16.702,01 | 16.702,01 | |

(1) Cumplimentar con el siguiente código numérico (no incluir texto en la respuesta): Soporte jurídico:

- Norma de la Entidad local = 1
- Norma estatal = 2
- Norma autonómica = 3
- Varios = 4 (en el documento pdf que se acompañe se detallará el soporte jurídico, su fecha de aprobación y el impacto financiero)

(2) El campo 'Observaciones' admite una longitud máxima de 400 caracteres.

Ministerio de Hacienda

- [Accesibilidad](#)
- v 2.0.1-n2 SE m2.1.13



MINISTERIO DE HACIENDA



Planes de Ajuste

- Usuario: 12-28-092-AA-000-Móstoles
- [Enviar Incidencia](#)
- [Salir](#)

AJUSTES POR ACTUALIZACIÓN: medidas anuladas o sustituidas

<< Volver [Descargar PDF](#) Ninguno archivo selec.

Datos enviados correctamente

Unidad: miles de euros

| B.1 Descripción medida de ingresos | Soporte jurídico (1) Ver códigos al final | Fecha prevista de aprobación | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | Observaciones (2) |
|--|---|---|---------------------------------------|---------------------------------------|--|--|--|
| Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias. | <input type="text" value="1"/> | <input type="text" value="15/10/2024"/> | <input type="text" value="5.548,54"/> | <input type="text" value="7.352,78"/> | <input type="text" value="10.059,15"/> | <input type="text" value="10.059,15"/> | <input type="text" value="Reducciones tipo impositivo"/> |
| Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/o CCAA). | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text" value="0,00"/> | <input type="text" value="0,00"/> | <input type="text" value="0,00"/> | <input type="text" value="0,00"/> | <input type="text"/> |
| Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imposables no gravados. | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text" value="0,00"/> | <input type="text" value="0,00"/> | <input type="text" value="0,00"/> | <input type="text" value="0,00"/> | <input type="text"/> |
| Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos (detallado más adelante). | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text" value="0,00"/> | <input type="text" value="0,00"/> | <input type="text" value="0,00"/> | <input type="text" value="0,00"/> | <input type="text"/> |
| Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos. | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text" value="0,00"/> | <input type="text" value="0,00"/> | <input type="text" value="0,00"/> | <input type="text" value="0,00"/> | <input type="text"/> |
| AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a ingresos (A) | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text" value="5.548,54"/> | <input type="text" value="7.352,78"/> | <input type="text" value="10.059,15"/> | <input type="text" value="10.059,15"/> | <input type="text"/> |
| De éste ahorro, cuantificar el que afectaría a ingresos corrientes (A1) | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text" value="5.548,54"/> | <input type="text" value="7.352,78"/> | <input type="text" value="10.059,15"/> | <input type="text" value="10.059,15"/> | <input type="text"/> |

Unidad: miles de euros

| B.2 Descripción medida de gastos | Soporte jurídico (1) Ver códigos al final | Fecha prevista de aprobación | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | Observaciones (2) |
|---|---|------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|----------------------|
| Medida 1: Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos). | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text" value="0,00"/> | <input type="text" value="0,00"/> | <input type="text" value="0,00"/> | <input type="text" value="0,00"/> | <input type="text"/> |
| Medida 2: Regulación del régimen laboral y retributivo de las empresas públicas tomando en consideración aspectos tales como el sector de actividad, el volumen de negocio, la percepción de fondos públicos. | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text" value="0,00"/> | <input type="text" value="0,00"/> | <input type="text" value="0,00"/> | <input type="text" value="0,00"/> | <input type="text"/> |
| Medida 3: Limitación de salarios en los contratos mercantiles o de alta dirección, con identificación del límite de las retribuciones básicas y de los criterios para la fijación de las retribuciones variables y complementarias que en cualquier caso se vincularán a aspectos de competitividad y consecución de objetivos que promuevan las buenas prácticas de gestión empresarial. | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text" value="0,00"/> | <input type="text" value="0,00"/> | <input type="text" value="0,00"/> | <input type="text" value="0,00"/> | <input type="text"/> |
| Medida 4: Reducción del número de consejeros de los Consejos de Administración de las | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text" value="0,00"/> | <input type="text" value="0,00"/> | <input type="text" value="0,00"/> | <input type="text" value="0,00"/> | <input type="text"/> |

empresas del sector público.

| | | | | | | | |
|--|--|--|------|----------|----------|----------|-------------------------------|
| Medida 5: Regulación de las cláusulas indemnizatorias de acuerdo a la reforma laboral en proceso. | | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| Medida 6: Reducción del número de personal de confianza y su adecuación al tamaño de la Entidad local. | | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| Medida 7: Contratos externalizados que considerando su objeto pueden ser prestados por el personal municipal actual. | | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| Medida 8: Disolución de aquellas empresas que presenten pérdidas > ½ capital social según artículo 103.2 del TRDLVRL, no admitiéndose una ampliación de capital con cargo a la Entidad local. | | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| Medida 9: Realizar estudio de viabilidad y análisis coste/beneficio en todos los contratos de inversión que vaya a realizar la entidad durante la vigencia del plan antes de su adjudicación, siendo dicha viabilidad requisito preceptivo para la celebración del contrato. | | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| Medida 10: Reducción de celebración de contratos menores (se primará el requisito del menor precio de licitación). | | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| Medida 11: No ejecución de inversión prevista inicialmente. | | | 0,00 | 3.730,03 | 3.730,03 | 3.730,03 | Eliminación de la reducción e |
| Medida 12: Reducción de cargas administrativas a los ciudadanos y empresas. | | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| Medida 13: Modificación de la organización de la corporación local. | | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| Medida 14: Reducción de la estructura organizativa de la EELL. | | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| Medida 15: Reducción de en la prestación de servicios de tipo no obligatorio. | | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| Medida 16: Otras medidas por el lado de los gastos. | | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a gastos (B) | | | 0,00 | 3.730,03 | 3.730,03 | 3.730,03 | |

Unidad: miles de euros

B.3 Otro tipo de medidas (algunas podrían no repercutir en términos económicos y/o repercutir incrementando el gasto o reduciendo los ingresos, éstas deberán incluirse con signo negativo)

| | Soporte jurídico (1) Ver códigos al final | Fecha prevista de aprobación | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | Observaciones (2) |
|--|---|------------------------------|------|------|------|------|-------------------|
| Medida 1: Publicación anual en las memorias de las empresas de las retribuciones que perciban los máximos responsables y directivos. | | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| Medida 2: Estimación realista de los derechos de dudoso cobro. | | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| Otras | | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| AHORRO TOTAL GENERADO POR OTRO TIPO DE MEDIDAS (C) | | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |

Unidad: miles de euros

| Total | Soporte jurídico (1) Ver códigos al final | Fecha prevista de aprobación | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | Observaciones (2) |
|--|---|------------------------------|----------|-----------|-----------|-----------|-------------------|
| AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS (D)=(A)+(B)+(C) | | | 5.548,54 | 11.082,81 | 13.789,18 | 13.789,18 | |

(1) Cumplimentar con el siguiente código numérico (no incluir texto en la respuesta): Soporte jurídico:

- Norma de la Entidad local = 1
- Norma estatal = 2
- Norma autonómica = 3
- Varios = 4 (en el documento pdf que se acompañe se detallará el soporte jurídico, su fecha de aprobación y el impacto financiero)

(2) El campo 'Observaciones' admite una longitud máxima de 400 caracteres.

Ministerio de Hacienda

- [Accesibilidad](#)
- v 2.0.1-n2 SE m2.1.13

- 
- 
- 

MINISTERIO DE HACIENDA



Planes de Ajuste

- Usuario: 12-28-092-AA-000-Móstoles
- [Enviar Incidencia](#)
- [Salir](#)

Validación de la modificación de los ajustes

<< Volver

El ajuste es correcto.

Unidad: miles de euros

| | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 |
|--|-----------|------------|------------|------------|
| AHORRO TOTAL GENERADO POR NUEVAS O MAYORES MEDIDAS (D)=(A)+(B)+(C) | 5.548,54 | 17.489,84 | 16.702,01 | 16.702,01 |
| IMPORTE DE LAS MEDIDAS SUSTITUIDAS (D)=(A)+(B)+(C) | -5.548,54 | -11.082,81 | -13.789,18 | -13.789,18 |
| DIFERENCIA DE AHORRO DE LA ACTUALIZACIÓN DE AJUSTES | 0,00 | 6.407,03 | 2.912,83 | 2.912,83 |

Ministerio de Hacienda

- [Accesibilidad](#)
- v 2.0.1-n5 SE m2.1.13

- CSS ✓
- XHTML ✓
- WAI-AA ✓

MINISTERIO DE HACIENDA



Planes de Ajuste

- Usuario: 12-28-092-AA-000-Móstoles
- [Enviar Incidencia](#)
- [Salir](#)

Modificación de las proyecciones de ingresos

<< Volver

A) SITUACIÓN ACTUAL Y PREVISIONES: (en términos consolidados conforme a la normativa de estabilidad presupuestaria. Debe incluir TODOS los entes sectorizados como AAPP a fecha de la presente actualización)

A.1 INGRESOS

Unidad: miles de euros

| INGRESOS(¹) | Recaudación líquida(²) | | | | DRN 2011 | Tasa anual crecimiento media 2009-2011 | DRN previstos | | | |
|-------------------------|------------------------|------------|------------|------------|-------------|---|---------------|------------|------------|------|
| | 2009 | 2010 | 2011 | 2011 | | | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 |
| Ingresos corrientes | 108.974,40 | 147.083,25 | 116.197,11 | 140.138,49 | 0,03 | 186.333,48 | 190.597,73 | 191.111,10 | 194.922,75 | |
| Ingresos de capital | 29.846,46 | 17.861,81 | 3.147,44 | 4.941,19 | | 676,80 | 290,13 | 0,00 | 537,12 | |
| Ingresos no financieros | 138.820,86 | 164.945,06 | 119.344,56 | 145.079,69 | | 187.010,28 | 190.887,86 | 191.111,10 | 195.459,87 | |
| Ingresos financieros | 27.913,81 | 3.998,45 | 9.579,14 | 9.579,14 | | 1.761,42 | 1.775,34 | 765,93 | 780,42 | |
| Ingresos totales | 166.734,66 | 168.943,51 | 128.923,70 | 154.658,83 | | 188.771,70 | 192.663,20 | 191.877,03 | 196.240,29 | |

(1) En relación con los años 2024-2027 indicar importes previstos de los derechos reconocidos netos una vez realizados los ajustes detallados posteriormente.

(2) Recaudación líquida efectivamente obtenida en el ejercicio correspondiente a derechos liquidados en el mismo ejercicio

Ministerio de Hacienda

- [Accesibilidad](#)
- v 2.0.1-n5 SE m2.1.13

- CSS ✓
- XHTML ✓
- WAI-AA ✓

MINISTERIO DE HACIENDA



Planes de Ajuste

- Usuario: 12-28-092-AA-000-Móstoles
- [Enviar Incidencia](#)
- [Salir](#)

Modificación de las proyecciones de gastos

<< Volver Enviar modificaciones

A) SITUACIÓN ACTUAL Y PREVISIONES: (en términos consolidados conforme a la normativa de estabilidad presupuestaria. Debe incluir TODOS los entes sectorizados como AAPP a fecha de la presente actualización)

A.2 GASTOS

Unidad: miles de euros

| GASTOS ⁽³⁾ | ORN | ORN previstos | | |
|-----------------------|------------|---------------|------------|------------|
| | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 |
| Gastos corrientes | 155.922,80 | 163.244,42 | 166.038,04 | 167.182,36 |
| Gastos de capital | 8.072,13 | 11.758,41 | 8.111,99 | 10.602,85 |
| Gastos no financieros | 163.994,93 | 175.002,83 | 174.150,03 | 177.785,21 |
| Gastos financieros | 15.899,48 | 2.568,53 | 2.567,72 | 2.566,65 |
| Gastos totales | 179.894,41 | 177.571,36 | 176.717,75 | 180.351,86 |

(3) En relación con los años 2024-2027 indicar importes previstos de los obligaciones reconocidas netas una vez realizados los ajustes detallados posteriormente.

Ministerio de Hacienda

- [Accesibilidad](#)

MINISTERIO DE HACIENDA



Planes de Ajuste

- Usuario: 12-28-092-AA-000-Móstoles
- [Enviar Incidencia](#)
- [Salir](#)

Modificación de las proyecciones de magnitudes presupuestarias

<< Volver Enviar modificaciones

A) SITUACIÓN ACTUAL Y PREVISIONES: (en términos consolidados conforme a la normativa de estabilidad presupuestaria. Debe incluir TODOS los entes sectorizados como AAPP a fecha de la presente actualización)

A.3 MAGNITUDES FINANCIERAS Y PRESUPUESTARIAS

Unidad: miles de euros

| | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 |
|---|------------|------------|------------|------------|
| Ahorro bruto | 30.410,68 | 27.353,31 | 25.073,06 | 27.740,39 |
| Ahorro neto | 14.672,36 | 24.948,33 | 22.668,08 | 25.335,41 |
| Saldo de operaciones no financieras | 23.015,35 | 15.885,03 | 16.961,07 | 17.674,66 |
| Ajustes SEC (en términos de Contabilidad Nacional) | -6.519,03 | -6.519,03 | -8.634,08 | -8.067,57 |
| Capacidad o necesidad de financiación | 16.496,32 | 9.366,00 | 8.326,99 | 9.607,09 |
| Remanente de tesorería gastos generales | 33.729,97 | 37.644,43 | 42.864,02 | 49.808,10 |
| Obligaciones pendientes de pago ejercicios cerrados | 3.396,04 | 3.497,89 | 3.602,79 | 3.710,84 |
| Derechos pendientes de cobro ejercicios cerrados | 105.634,85 | 106.296,69 | 107.187,83 | 108.188,97 |
| Saldos de dudoso cobro | 103.386,36 | 103.946,52 | 104.940,95 | 105.970,42 |
| Saldo obligaciones pendientes de aplicar al ppto al 31/12 | 2.480,15 | 2.480,15 | 2.480,15 | 0,00 |
| Periodo medio de pago a proveedores | 30,04 | 29,77 | 29,70 | 29,61 |

Ministerio de Hacienda

- [Accesibilidad](#)
- v 2.0.1-n2 SE m2.1.13

- CSS
- XHTML

MINISTERIO DE HACIENDA



Planes de Ajuste

- Usuario: 12-28-092-AA-000-Móstoles
- [Enviar Incidencia](#)
- [Salir](#)

Modificación de endeudamiento

<< Volver Enviar modificaciones

A) SITUACIÓN ACTUAL Y PREVISIONES: (en términos consolidados conforme a la normativa de estabilidad presupuestaria. Debe incluir TODOS los entes sectorizados como AAPP a fecha de la presente actualización)

A.4 ENDEUDAMIENTO

Unidad: miles de euros

| | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 |
|--|----------|----------|----------|--------|
| Deuda viva a 31 de diciembre | 8.114,95 | 5.709,97 | 3.304,98 | 900,00 |
| A corto plazo | 900,00 | 900,00 | 900,00 | 900,00 |
| A largo plazo | 7.214,95 | 4.809,97 | 2.404,98 | 0,00 |
| Operación por Fondos de financiación (préstamo agrupado Medida 3 ACDGAE) | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Operación de crédito DA 108 | 7.214,95 | 4.809,97 | 2.404,98 | 0,00 |
| Resto operaciones endeudamiento a l.p | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

Unidad: miles de euros

| | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 |
|--|-----------|----------|----------|----------|
| Anualidades operaciones endeudamiento a largo plazo | 15.738,32 | 2.404,98 | 2.404,98 | 2.404,98 |
| Cuota total de amortización del principal | 15.738,32 | 2.404,98 | 2.404,98 | 2.404,98 |
| Operación por Fondos de financiación (préstamo agrupado Medida 3 ACDGAE) | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Operación de crédito DA 108 | 15.738,32 | 2.404,98 | 2.404,98 | 2.404,98 |
| Resto operaciones endeudamiento a l.p | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Cuota total de intereses | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Operación por Fondos de financiación (préstamo agrupado Medida 3 ACDGAE) | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Operación de crédito DA 108 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Resto operaciones endeudamiento a l.p | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

MINISTERIO DE HACIENDA



Planes de Ajuste

- Usuario: 12-28-092-AA-000-Móstoles
- [Enviar Incidencia](#)
- [Salir](#)

AJUSTES FINALES TRAS LA ACTUALIZACIÓN

<< Volver

Unidad: miles de euros

| B.1 Descripción medida de ingresos | Soporte jurídico (1) Ver códigos al final | Fecha prevista de aprobación | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | Observaciones (2) |
|--|---|------------------------------|-----------|----------|-----------|-----------|--------------------------------|
| Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias. | 1 | 15/10/2024 | -8.878,57 | -82,81 | -2.789,18 | -2.789,18 | Revisión de callejero fiscal y |
| Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/o CCAA). | | | 200,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | Adhesión convenio suscrito € |
| Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imposables no gravados. | 1 | | 400,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | ... |
| Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos (detallado más adelante). | | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | ... |
| Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos. | 1 | 24/03/2022 | 1.575,66 | 1.575,66 | 787,83 | 787,83 | Aprobación de la Espera de |
| AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a ingresos (A) | | | -6.702,91 | 1.492,85 | -2.001,35 | -2.001,35 | ... |
| De éste ahorro, cuantificar el que afectaría a ingresos corrientes (A1) | | | -8.278,57 | -82,81 | -2.789,18 | -2.789,48 | ... |

Unidad: miles de euros

| B.2 Descripción medida de gastos | Soporte jurídico (1) Ver códigos al final | Fecha prevista de aprobación | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | Observaciones (2) |
|---|---|------------------------------|------|------|------|------|-------------------|
| Medida 1: Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos). | 1 | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | ... |
| Medida 2: Regulación del régimen laboral y retributivo de las empresas públicas tomando en consideración aspectos tales como el sector de actividad, el volumen de negocio, la percepción de fondos públicos. | | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | ... |
| Medida 3: Limitación de salarios en los contratos mercantiles o de alta dirección, con identificación del límite de las retribuciones básicas y de los criterios para la fijación de las retribuciones variables y complementarias que en cualquier caso se vincularán a aspectos de competitividad y consecución de objetivos que promuevan las buenas prácticas de gestión empresarial. | | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | ... |
| Medida 4: Reducción del número de consejeros de los Consejos de Administración de las | | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | ... |

empresas del sector público.

| | | | | | | | |
|--|---|------------|----------|----------|----------|----------|------------------------------|
| Medida 5: Regulación de las cláusulas indemnizatorias de acuerdo a la reforma laboral en proceso. | | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | ... |
| Medida 6: Reducción del número de personal de confianza y su adecuación al tamaño de la Entidad local. | | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | ... |
| Medida 7: Contratos externalizados que considerando su objeto pueden ser prestados por el personal municipal actual. | | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | ... |
| Medida 8: Disolución de aquellas empresas que presenten pérdidas > ½ capital social según artículo 103.2 del TRDLVRL, no admitiéndose una ampliación de capital con cargo a la Entidad local. | | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | ... |
| Medida 9: Realizar estudio de viabilidad y análisis coste/beneficio en todos los contratos de inversión que vaya a realizar la entidad durante la vigencia del plan antes de su adjudicación, siendo dicha viabilidad requisito preceptivo para la celebración del contrato. | | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | ... |
| Medida 10: Reducción de celebración de contratos menores (se primará el requisito del menor precio de licitación). | | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | ... |
| Medida 11: No ejecución de inversión prevista inicialmente. | 1 | | 5.122,07 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | Reducción inversión. Elimina |
| Medida 12: Reducción de cargas administrativas a los ciudadanos y empresas. | | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | ... |
| Medida 13: Modificación de la organización de la corporación local. | | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | ... |
| Medida 14: Reducción de la estructura organizativa de la EELL. | | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | ... |
| Medida 15: Reducción de en la prestación de servicios de tipo no obligatorio. | | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | ... |
| Medida 16: Otras medidas por el lado de los gastos. | 1 | 25/11/2021 | 2.713,30 | 5.960,48 | 5.874,33 | 5.788,17 | Reducción en el gasto por ar |
| AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a gastos (B) | | | 7.835,37 | 5.960,48 | 5.874,33 | 5.788,17 | ... |

Unidad: miles de euros

B.3 Otro tipo de medidas (algunas podrían no repercutir en términos económicos y/o repercutir incrementando el gasto o reduciendo los ingresos, éstas deberán incluirse con signo negativo)

| | Soporte jurídico (1) Ver códigos al final | Fecha prevista de aprobación | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | Observaciones (2) |
|--|---|------------------------------|------|------|------|------|-------------------|
| Medida 1: Publicación anual en las memorias de las empresas de las retribuciones que perciban los máximos responsables y directivos. | | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | ... |
| Medida 2: Estimación realista de los derechos de dudoso cobro. | | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | ... |
| Otras | | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | ... |
| AHORRO TOTAL GENERADO POR OTRO TIPO DE MEDIDAS (C) | | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | ... |

Unidad: miles de euros

| Total | Soporte jurídico (1) Ver códigos al final | Fecha prevista de aprobación | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | Observaciones (2) |
|---|---|------------------------------|----------|----------|----------|----------|-------------------|
| AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS (D)=(A)+(B)+(C) | | | 1.132,46 | 7.453,33 | 3.872,98 | 3.786,82 | ... |

(1) Cumplimentar con el siguiente código numérico (no incluir texto en la respuesta): Soporte jurídico:

- Norma de la Entidad local = 1
- Norma estatal = 2
- Norma autonómica = 3
- Varios = 4 (en el documento pdf que se acompañe se detallará el soporte jurídico, su fecha de aprobación y el impacto financiero)

(2) El campo 'Observaciones' admite una longitud máxima de 400 caracteres.

Ministerio de Hacienda

- [Accesibilidad](#)
- v 2.0.1-n2 SE m2.1.13

- 
- 
- 